



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-22/2024

PARTE RECURRENTE: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 27 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ACAYUCAN, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **veinticinco de junio dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación constante en dos fojas. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-22/2024

PARTE RECURRENTE:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 27 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ACAYUCAN, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta Frank Salas Soriano da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Acuerdo de turno y requerimiento de trece de junio, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó turnar el expediente TEV-RIN-22/2024 a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que se determine lo que en derecho proceda.
2. Oficio OPLEV/CD27/948/2024 de dieciocho de junio, signado por el Secretario del Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral², con sede en Acayucan, Veracruz, y anexos, así como una unidad de almacenamiento USB; por el cual realiza diversas manifestaciones, relacionadas con el acuerdo de trece de junio, documentación que se recibió el día diecinueve de junio, en la Oficilia de Partes de este órgano jurisdiccional.
3. Escrito de veinte de junio, signado por el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

² En lo subsecuente OPLE, OPLEV u OPLEV Veracruz.

TEV-RIN-22/2024

Consejo General del OPLE Veracruz, y anexos; por el cual realiza diversas manifestaciones, documentación que se recibió el mismo día, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

4. Acuerdo de turno de veintiuno de junio, emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, mediante el cual en cumplimiento al Acuerdo Plenario sobre regularización de turnos de medios de impugnación relacionados con los recursos de inconformidad, derivados del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, ordenó turnar el expediente al rubro indicado a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 172, fracción III, 349 fracción II, 354, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral, 40, fracción I, 66 fracciones II, III, X y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Radicación. El presente recurso de inconformidad, se radica en la ponencia con la clave de expediente **TEV-RIN-22/2024.**

CUARTO. Recurrente y domicilio. Téngase promoviendo el presente recurso de inconformidad al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de quien se ostenta como



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

representante suplente del referido partido, ante el Consejo General del OPLEV.

Además, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos, a las personas que menciona en el mismo.

QUINTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo Distrital 27, con sede en Acayucan del OPLE Veracruz; y como acto impugnado, los resultados del cómputo distrital de la Diputación Local por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección del referido Distrito, así como del otorgamiento de la constancia de mayoría.

SEXTO. Informe circunstanciado. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital 27 del OPLE, con sede en Acayucan, Veracruz; así como por remitidas diversas constancias relacionadas con el trámite de publicitación previsto por dichos numerales.

SÉPTIMO. Escritos de comparecientes y domicilio. Respecto a los escritos signados por Erubiel Mariano Damian y José Trinidad Mortera Hernández, quienes se ostentan, respectivamente, como representante propietario del partido político MORENA y Verde Ecologista de México; mismos que pretenden comparecer con el carácter de terceros interesados; se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente al momento de emitir sentencia.

Además, con independencia del carácter que se les pudiera reconocer, se les tiene como domicilio el que indican en sus

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

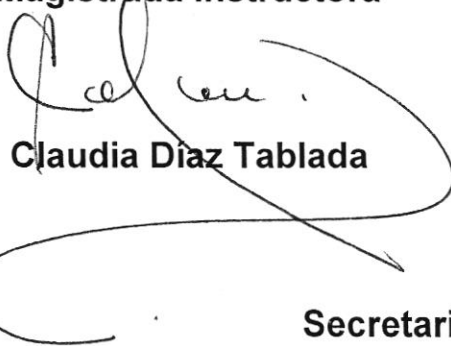
escritos respectivos, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a las personas que refieren.

OCTAVO. Manifestaciones y reserva. Se tiene al representante suplente del Partido Revolución Democrática, remitiendo diversa documentación y realizando diversas manifestaciones, en relación con el medio de impugnación, respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás personas interesadas, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



Frank Salas Soriano